

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-5349 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza.

Medio Cudeyo, 1 de junio de 2023.

La alcaldesa en funciones,

María Higuera Cobo.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los siguientes precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultural Ramón Pelayo.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.

Son sujetos pasivos de los precios públicos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas de los servicios o actividades prestadas en el Centro Cultural Ramón Pelayo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible del precio público, el uso de las instalaciones, la realización de actividades y la prestación de servicios de enseñanza en cursos dirigidos por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo relativos a todo tipo de actividades educativas y culturales, y en concreto a las siguientes:

1. Utilización de los servicios del Centro Cultural Ramón Pelayo.
2. Escuelas Culturales de Medio Cudeyo y otros cursos/talleres.
3. Utilización de instalaciones municipales.
4. Carné "Amigos del centro"
5. Museo y Finca Marqués de Valdecilla.
6. Campus de verano y servicio de guardería.
7. Programa de conciliación en periodos no lectivos.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

DEVENGO

Artículo 4.

Nace la obligación de contribuir desde el momento en el que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

CUANTÍAS

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN PELAYO

1.1. REPROGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

La cuota se determinará en función de la tarifa siguiente:

Envío o recepción de fax	0.50 €
Copia A4 B/N	0.15 €
Copia A4 color	0.75 €
Copia A3 B/N	0.30 €
Copia A3 color	1.50 €
Plastificación A4	1.50 €
Plastificación A3	2.50 €

1.2. BIBLIOTECA

La expedición del carné de biblioteca será gratuita.

El importe de la renovación del carné por robo o extravío será de 3 €.

1.3. CINE

Entrada ordinaria.	4,25 €
Entrada reducida	3,50 €
Entrada "Amigos del Centro"	3.50 €

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Filmoteca	1,50 €
Día del espectador	2,50 €
Entrada ciclos temáticos	2,50 €

La Junta de Gobierno, excepcionalmente, podrá establecer tarifas reducidas con motivo de actividades de interés general y cultural organizados desde las diferentes concejalías.

Disfrutarán de entrada reducida:

- Menores de 10 años
- Pensionistas presentando acreditación
- Carné estudiante
- Familia numerosa o monoparental presentando acreditación
- Desempleados presentando acreditación

1.4. ACTUACIONES CULTURALES (MUSICALES, TEATRALES, ETC.)

ESPECTÁCULOS INFANTILES Y FAMILIARES:

- Entrada ordinaria 1,00 €
- "Amigos del Centro" 0,90 €

ESPECTÁCULOS ADULTO O PÚBLICO GENERAL:

- Entrada ordinaria 3,00 €
- "Amigos del Centro" 2,70 €

CATEGORÍA/ ESPECTÁCULO:

Más allá de las anteriores categorías, el precio público por la entrada a cada espectáculo o acto concreto, excepcionalmente se podrá determinar en otros importes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se detallan más abajo:

- formato del espectáculo (pequeño, mediano o grande)
- reparto (cabeza de cartel o no)
- número de intérpretes
- género (danza, teatro, música grabada o en directo...)

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

- procedencia de las compañías (nacionales o extranjeras, en gira o no, compañías cántabras, etc)
- caché
- finalidad del espectáculo

Se fijarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local competente entre la tarifa mínima y máxima.

TARIFA MÍNIMA: 1,00 €

TARIFA MÁXIMA: 50,00 €

Podrán ser con carácter gratuito cuando el órgano competente así lo considere por condiciones sobrevenidas sociales, sanitarias, y/o económicas y que afecten con carácter general.

Se procederá a un descuento del 10% para “tarjeta Amig@s del centro”, Carné Joven, y familias numerosas y/o monoparentales previa acreditación.

Disfrutarán de una bonificación del 100% los pensionistas y personas desempleadas previa acreditación.

1.5. ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS

Uso de sala para espectáculos para centros educativos del municipio.....
Gratuito.

Localidades espectáculos para centros educativos de fuera del municipio....
1,00€ por alumno/a y función.

2. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO Y OTROS CURSOS/TALLERES

2.1. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO

A través de las Escuelas Culturales de Medio Cudeyo se propone una formación abierta y participativa en diferentes áreas como artes, lenguas y nuevas tecnologías audiovisuales con el objetivo común de aportar un enriquecimiento cultural y artístico a la comunidad, ofreciendo a los usuarios alternativas formativas para su tiempo libre.

2.2. PREINSCRIPCIÓN

Las reservas de plazas o preinscripción se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo. El Centro Cultural valorará los cauces adecuados para la difusión de la actividad empleando para ello distintos medios (página web del Ayuntamiento, redes, mail...)

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

2.3. LISTA DE ADMITIDOS

Las plazas se otorgarán por sorteo público, con prioridad para los empadronados en Medio Cudeyo.

La lista de admitidos será publicada en la web del Ayuntamiento, en redes sociales así como en los tablones del Centro Cultural.

2.4. MATRÍCULAS

- Se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural en los plazos indicados en el momento de la inscripción.
- Finalizados todos los plazos de matrícula y siempre que existan plazas libres, se admitirán nuevos alumnos. En el caso de producirse un alta en una de las actividades una vez iniciado el curso, el usuario abonará únicamente la cantidad proporcional al precio finalmente disfrutado más 30 euros en concepto de matrícula.
- Documentación:
 - o Impreso de matrícula con los datos que se solicitan; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.
 - o Fotocopia del DNI/Tarjeta de residente en vigor (solo nuevos alumnos o en caso de caducidad del documento)
 - o Ficha de terceros (nuevo alumnado o en caso de cambio de domiciliación para antiguo alumnado)
 - o Una fotografía reciente (solo nuevo alumnado)
 - o Justificante del pago de matrícula (en el caso de pago al contado)
 - o Fotocopia de documentación justificativa para aplicarse alguno de los descuentos.

2.5. BAJAS

La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo, y de haber escogido un tipo de pago u otro. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso, siempre y cuando puedan ser sustituidos por el/la siguiente de la lista. El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Las causas de fuerza mayor serían:

- Enfermedad grave
- Incompatibilidad horaria laboral
- Desplazamiento a otra comunidad autónoma por razones laborales

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Estas causas de fuerza mayor deberán ser acreditadas mediante documentación oficial.

El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar la documentación necesaria que justifique la baja, para su valoración.

Los documentos justificativos que se aporten no aseguran por sí mismos la resolución a favor del solicitante; la decisión final será notificada al solicitante tras las valoraciones correspondientes, no eximiendo de los pagos posteriores a la solicitud en tanto en cuanto no se resuelva la misma de forma favorable para la persona solicitante.

De cualquier forma, cuando proceda la devolución se prorrateará por meses completos, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 € por derechos de matrícula.

2.6. PRECIOS DE LOS TALLERES

CURSOS / Nº HORAS

JÓVENES Y ADULTOS

(a partir de 12 años)

INFANTIL

(hasta 11 años incluidos)

2 HORAS SEMANALES 180 160

1.5 HORAS SEMANALES 140 120

1 HORA SEMANAL 120 100

Para la puesta en marcha del taller se requerirá un mínimo de 8 alumnos o alumnas. Los no empadronados pagaran un 20% más por curso.

Para cursos de mayor duración, se incrementará 1,25 € cada media hora más.

DESCUENTOS DE LOS TALLERES

Pertenecientes al club "Amig@s del centro", familias numerosas o moparentales, personas con grado de discapacidad superior al 33%, pensionistas, personas desempleadas o alumnado de un segundo taller.....10% de reducción.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	
INFANTIL (hasta 11 años incluidos)		
2 HORAS SEMANALES	162	144
1.5 HORAS SEMANALES	126	108
1 HORA SEMANAL	108	90

LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES.

No empadronados

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	
INFANTIL (hasta 11 años incluidos)		
2 HORAS SEMANALES	216	192
1.5 HORAS SEMANALES	168	144
1 HORA SEMANAL	144	120

2.7. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- Sólo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza del taller.
- 1. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:
 - a) **CONTADO**, en un único pago, para lo cual el alumnado estará obligado a formular en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Caja Municipal o entidad financiera correspondiente y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.
 - b) **FRACCIONADO** cada dos meses, salvo octubre que se cobrará un importe fijo de 30 € en concepto de matrícula (deducible del importe total del curso). Los periodos de pago serán los siguientes:
 - Octubre: del 15 al 30 de octubre
 - Noviembre y diciembre: del 1 al 10 de diciembre
 - Enero y febrero: del 1 al 10 de febrero
 - Marzo y abril: del 1 a 10 de abril
 - Mayo y junio: del 1 al 10 de junio

El cobro de estos pagos fraccionados se realizará mediante recibo girado desde el Ayuntamiento, en el intervalo de fechas arriba señalado, a la cuenta aportada en el impreso de matrícula.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Todas las matrículas que se realicen una vez el curso haya comenzado, se realizarán mediante ingreso al contado del importe proporcional por disfrutar.

2. Desde las oficinas de Servicios Generales del Ayuntamiento se comprobará el empadronamiento en Medio Cudeyo de quienes así lo han hecho constar en los impresos de preinscripción y matrícula. Si alguien no figurara en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias del empadronamiento en Medio Cudeyo.

3. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesorado u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural o notificación vía WhatsApp. La elección del día de recuperación de la clase queda sujeta al acuerdo entre profesor/a y alumnado.

4. Es responsabilidad del alumnado el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales.

5. El/la alumno/a deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

2.8. CURSOS PUNTUALES DE MENOR DURACIÓN

La Junta de Gobierno decidirá qué cursos se realizarán y aprobará en su caso las tarifas a aplicar.

La forma de pago será al contado, salvo en los cursos que sean superiores a 4 meses en cuyo caso se podrá autorizar el fraccionamiento mensual.

2.9. CURSOS O TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL O EL MUSEO "MARQUÉS DE VALDECILLA"

Los cursos o talleres impartidos tendrán una cuota de inscripción en función de la categoría, la cual se decidirá en Junta de Gobierno.

CATEGORÍA A. 50 EUROS
CATEGORÍA B. 40 EUROS
CATEGORÍA C. 30 EUROS
CATEGORÍA D. 20 EUROS
CATEGORÍA E. 15 EUROS
CATEGORÍA F. 10 EUROS
CATEGORÍA G. 5 EUROS
CATEGORÍA H. 3 EUROS

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

CATEGORÍA I. 2 EUROS
CATEGORÍA J. Gratuito

Pertenecientes al club “Amig@s del centro”, familias numerosas, o monoparentales, Pensionistas, personas desempleadas: reducción del 10%.

Los desempleados y desempleadas del municipio podrán solicitar gratuitamente cursos o talleres de actualización a través de la Agencia de Desarrollo Local (Av. Calvo Sotelo, 13, 39710 Solares, tfno. 942522833; e-mail: adl@mediocudeyo.es)

3. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

El pago del precio público por este concepto permite el acceso y uso de los locales municipales citados sin que en ningún caso suponga la utilización del local como un alquiler con carácter continuado.

En los precios públicos fijados no se incluye el personal que haga funciones de acomodadores, taquilla o servicio de azafatas, que correrán por cuenta del cliente.

La disponibilidad estará supeditada a las necesidades de las áreas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los desperfectos generados durante el uso de las instalaciones correrán por cuenta del cliente.

Se podrán beneficiar de un uso gratuito aquellas entidades solicitantes que lleguen a un acuerdo de contraprestación con la Concejalía de Cultura, siempre que redunde en la ciudadanía de Medio Cudeyo.

Cuando la entidad solicitante sea de fuera del municipio, y fuera necesaria la figura del técnico de sala, aquella sufragará los gastos de éste, que velará por el uso correcto de todos los equipos técnicos de los que esté dotada la sala.

3.1. SALÓN DE ACTOS

Las tarifas establecidas por el uso del Salón de actos del Centro Cultural Ramón Pelayo serán las siguientes:

DENTRO DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (Días laborables): 40 € /hora
- TARIFA GENERAL (Días no laborables): Se incrementará un 50 % el precio/hora
- Centros educativos y entidades públicas GRATUITO

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo: GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo: GRATUITO
- Academias y/o escuelas privadas con entrada gratuita a la ciudadanía: GRATUITO
- Academias y/o escuelas privadas sin entrada gratuita para la ciudadanía: TARIFA REDUCIDA 20 € / hora
- Empresas privadas o personas jurídicas con carácter cultural y entrada gratuita para la ciudadanía: GRATUITO
- Empresas privadas o personas jurídicas con carácter cultural: TARIFA REDUCIDA: 20 €/ hora
- Empresas privadas o personas jurídicas sin carácter cultural: TARIFA REDUCIDA: 25 € /hora

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de un 20 % sobre cada hora. El alquiler se cobrará en el caso de no llegar a acuerdo con la Concejalía de Cultura de ofrecer alguna otra contraprestación.

FUERA DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (Días laborables): 50 €/ hora
- TARIFA GENERAL (No laborables): Se incrementará un 50 % el precio/ hora sobre la categoría correspondiente.
- Centros educativos y entidades públicas:
- TARIFA REDUCIDA: 10 €/hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo:
- TARIFA REDUCIDA: 20 €/ hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo:
- TARIFA REDUCIDA: 30 € /hora

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de un 10 % sobre cada hora.

Uso continuado de la sala (más allá de las 8 horas): irá por tramos de 8 horas con descuentos aplicables de 20, 30, 40 y hasta un máximo del 50% sobre la tarifa correspondiente.

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

3.2. SALA POLIVALENTE

DENTRO DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (días laborables): 20 € /hora
- TARIFA GENERAL (Días no laborables): se incrementará un 50 % sobre el precio/ hora de la categoría correspondiente.
- Centros educativos y entidades públicas GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo: GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo: GRATUITO
- Academias y/o escuelas privadas con entrada gratuita a la ciudadanía: GRATUITO
- Academias y/o escuelas privadas con tarifa por entrada para la ciudadanía: TARIFA REDUCIDA 10 € / hora
- Empresas privadas o personas jurídicas con carácter cultural y entrada gratuita para la ciudadanía: GRATUITO
- Empresas privadas o personas jurídicas con carácter cultural: TARIFA REDUCIDA: 10 €/ hora
- Empresas privadas o personas jurídicas sin carácter cultural: TARIFA REDUCIDA: 12.50 € /hora

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de 20% sobre cada hora. El alquiler se cobrará a que no hayan llegado a acuerdos con la Concejalía de Cultura de ofrecer alguna otra contraprestación.

FUERA DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL: 30 € / hora
- TARIFA GENERAL (No laborables): Se incrementará un 50 % el precio/ hora sobre la categoría correspondiente.
- Centros educativos y entidades públicas:
 - TARIFA REDUCIDA: 5 €/hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo:
 - TARIFA REDUCIDA: 10 €/ hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo:
 - TARIFA REDUCIDA: 15 € /hora

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de 10% sobre cada hora

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Uso continuado de la sala (más allá de las 8 horas): irá por tramos de 8 horas con descuentos aplicables de 20, 30, 40 y hasta un máximo del 50%.

3.3. AULA DE TELEFORMACIÓN

DENTRO DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (días laborables): 25 € / hora
- Centros educativos y entidades públicas: GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/ o formativo: GRATUITO

FUERA DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (días laborables): 40 € / hora
- Centros educativos y entidades públicas: 20 € / hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/ o formativo: 20 €/ hora

3.4. OTROS ESPACIOS (salas pequeñas):

DENTRO DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (días laborables): 12.50 € /hora
- Centros educativos y entidades públicas GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo: GRATUITO
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo: GRATUITO

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de 20 % sobre cada hora.

FUERA DEL MUNICIPIO:

- TARIFA GENERAL (días laborables): 16 €/ hora
- Centros educativos y entidades públicas:
 - TARIFA REDUCIDA: 2.50 € / hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con carácter cultural y/o educativo:
 - TARIFA REDUCIDA: 5 €/ hora
- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro sin carácter cultural y/o educativo:
 - TARIFA REDUCIDA: 7.50 € / hora

Más de 4 horas, se aplicará una tarifa reducida de 10 % sobre cada hora.

3.4. OTRAS SALAS EN LA FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA

- TARIFA NORMAL: 50.00 € / hora

En el caso de utilización especial o uso continuado, entendiéndose por tal el uso de las mismas por entidades públicas o asociaciones del municipio en las que se dé una especial frecuencia de uso u otras circunstancias especiales que aconsejen la formalización de un Convenio regulador, se podrá acordar, previa suscripción del correspondiente Convenio, una tarifa especial, que sustituirá a la tarifa ordinaria establecida en esta Ordenanza.

4. CARNÉ “AMIGOS DEL CENTRO”

Desde la Concejalía de Cultura se pone en marcha el programa “Amigos del Centro” con el fin de favorecer el acercamiento de usuarios al Centro Cultural Ramón Pelayo y fomentar la participación en las distintas actividades que desde allí se propongan.

El programa incorporará acciones promocionales:

Dichas acciones se irán planteando a lo largo del año. La participación en el mismo se realizará mediante la tramitación de un carné identificativo cuyo coste anual para los usuarios y usuarias será de:

CUOTA ANUAL (Tarjeta INDIVIDUAL) Empadronado: 10€ anuales (desde la fecha en la que se realiza el pago)

No empadronado: 25€ anuales (desde la fecha en la que se realiza el pago)

CUOTA ANUAL (Tarjeta FAMILIAR) Empadronado: 35€ anuales (desde la fecha en la que se realiza el pago)

No empadronado: 70€ anuales (desde la fecha en la que se realiza el pago)

Los descuentos en todas las actividades, talleres y cursos, tanto en el centro cultural como en el resto de locales municipales, será de una reducción del 10 %, salvo que se especifique algo diferente en otras ordenanzas fiscales o dentro de esta misma para alguna categoría, y será lo que prime.

Para hacerse con el carné “Amig@s del centro” la documentación a presentar es:

- El documento de solicitud o renovación del carné que se puede solicitar en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo o bien en centrocultural@mediocudeyo.es
- Pago de la exacción municipal

El empadronamiento se comprobará desde el dpto de Servicios Generales del Ayuntamiento

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

En el plazo de un mes se entregará el carné oficial, y en ese tiempo el justificante de exacción municipal será válido para disfrutar de las ventajas de ser “Amig@s del centro”

5. MUSEO Y FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA

Se establecen varios tipos de visitas con los siguientes precios públicos, distinguiéndose entre entrada de adulto (mayores de 12 años) y entrada infantil (entre 4 y 12 años), encontrándose exentos de pago los niños menores de 4 años:

1. Entrada al “Museo Marqués de Valdecilla”

Tarifa Empadronados y “Amigos del Centro” gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más.....2 €/entrada

2. Entrada guiada al “Museo Marqués de Valdecilla” (exclusivamente par colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos de más de 15 personas)

Tarifa para colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos del municipio.... gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada
- Niños/as, (entre 2 y 12 años) 2 €/entrada

3. Visita guiada por el “Museo Marqués de Valdecilla” ,“La Casuca” y “San Rafael”

Tarifa Empadronados y “Amigos del Centro” gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos.....6 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más.....4 €/entrada
- Tarifa talleres y actividades con monitores de tiempo libre.....1 €/persona/hora
- Tarifa profesores, monitores y guías (en actividad laboral).....gratuita

4. Venta material promocional Finca Marqués de Valdecilla

ARTÍCULO PRECIO VENTA UNITARIO

Taza de cerámica	6 €
Set de lápices de colores + sacapuntas	2,5 €
Bolígrafo puntero aluminio	2 €
Llavero especial fotografiado	4 €

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Imanes de nevera	3,5 €
Libreta	2,50€
Marcapáginas	3,00€
Bolígrafo puntero	2,00€
Lanyard	3,00€
Yoyó	2,00€
Vaso isotérmico	8,00€
Dominó infantil	4,00€
Mikado infantil	4,00€

La Junta de Gobierno Local determinará los elementos a la venta (DVD, libretas, bolígrafos, camisetas, libros, llaveros...) y el precio de los distintos artículos.

6. CAMPUS DE VERANO Y SERVICIO DE GUARDERÍA

El objetivo principal es mantener actividades estivales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral ofreciendo calidad de contenidos sin perder la perspectiva del juego.

El servicio se prestará en un local municipal que reúna las condiciones adecuadas para ello y equipado al efecto.

El Ayuntamiento podrá prestar este servicio directamente, o bien de forma indirecta mediante concesión de su gestión a través de la contratación administrativa del mismo, a través de los procedimientos legalmente establecidos al efecto.

Beneficiarios

Los interesados en disfrutar del servicio presentarán la solicitud de inscripción en la misma, que se ajustará al modelo preparado al efecto en el punto de información del Centro Cultural Ramón Pelayo.

Tendrán prioridad los niños/as empadronados/as y con progenitores/tutores trabajadores o familias monoparentales con padre o madre trabajadora.

Se reservarán un número determinado de plazas para aquellos niños y niñas informados por la Concejalía de Bienestar Social a través de Servicios Sociales.

Cuantías

Tarifas Empadronados:

Campus de 3 horas y media 40 /mes -20€/ quincena

Campus + servicio madrugadores..... 60 /mes -30€/quincena

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

Campus + servicio de comedor.....60 €/ mes -30€/quincena
Campus + madrugadores + comedor... 80€/mes -40€/quincena

Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes):

Campus de 3 horas y media	50 €/mes - 25€/quincena
Campus + servicios madrugadores	62,50 €/mes -32€/quincena
Campus + servicio de comedor	62,50 €/ mes-32€/quincena
Campus + madrugadores + comedor	100€ /mes-50€/quincena

Gestión y forma de pago

El pago solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza.

Será al CONTADO de forma mensual o quincenal según el servicio solicitado, para lo cual el beneficiario estará obligado a presentar el justificante bancario de haber realizado el pago junto al resto de la documentación.

Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

7. PROGRAMA DE CONCILIACIÓN EN PERIODOS NO LECTIVOS

Serán beneficiarios los niños y niñas empadronadas con madre y padre trabajador o familias monoparentales con madre o padre trabajador.

En caso de disponer de plazas y con el mismo criterio se admitirán a los niños y niñas no empadronados pero escolarizados en los centros educativos del municipio.

7.1.- Tarifas

Tarifas empadronados 4 € por día

Tarifas no empadronados (solo en el caso de plazas vacantes) 4,80€ por día

7.2.- Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños y niñas que acudan al servicio por informe de la Concejalía de Bienestar Social a través de Servicios Sociales.

INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituyen infracciones a la presente ordenanza:
 - a. La producción de desperfectos en dicho centro cultural.
 - b. La alteración del orden en el mismo.
 - c. La utilización del centro para fines distintos a los previstos en la autorización.
 - d. El incumplimiento de las normas de uso del centro cultural, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado del mismo.
 - e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
 - f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada del centro cultural, pudiendo la persona infractora ser expulsada del mismo.
 - g. Quienes pretendan hacer uso de los servicios y actividades del centro cultural sin previo pago del precio público, será sancionado/a con multas de hasta 3.000 €. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir las personas infractoras.
2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe del precio público correspondiente, las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con

las siguientes multas:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros
- Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros
- Infracciones leves: hasta 750,00 euros

4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación cultural municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables la

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 110

indemnización consistiría en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.

5. En todo lo no recogido en esta ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2023/5349

CVE-2023-5349